



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (CHOCO)

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD MEDICA RADICACIÓN: 27001310300120230018000 DEMANDANTE: ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ Y OTROS DEMANDADO: SOCIEDAS MEDICA VIDA Y OTROS

De conformidad con lo indicado en el artículo 231 del CGP, se deja a disposición de las partes por el termino de 10 días, el dictamen pericial aportado por la Dra. SEVIGNE LEUDO PEREA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada Dr. Carlos Hernando Libreros Bertini.

[135DictamenPericialDRLibrerosFirmado.pdf](#)
[136AnexoHojaDeVidaOlbcActualizada2023PDF.pdf](#)
[137AnexoTablaDictamenesDraOlgaBaqueroFinal.pdf](#)
[138FechaIngresoDictamen.pdf](#)

Inicio: 22 de abril de 2024

Termina: 6 de mayo de 2024.

Nelsy Marcela Mena Mendoza
Secretaria